

COAC

Publicat a *COL·LEGI D'ARQUITECTES DE CATALUNYA* (<https://arquitectes.cat>)

[Inici](#) > Nueva convocatoria de subvenciones para mejoras de habitabilidad en viviendas unifamiliares del AMB

Nueva convocatoria de subvenciones para mejoras de habitabilidad en viviendas unifamiliares del AMB ^[1]



Rehabilitació Casa Gurra. Arquitectes: A. Bonet, B. Fusté, G. Bosch, R. Sauquet i X. Sauquet. Seleccionada a la Mostra d'Arquitectura Catalana © Foto: José Hevia

Publicat:

02 gener 2019

El 28 de diciembre se ha publicado en el BOPB ^[2] la convocatoria de subvenciones para la adecuación y obtención de la habitabilidad en viviendas individuales o unifamiliares de los municipios del Área Metropolitana de Barcelona (excluida Barcelona ciudad), dirigidas tanto a propietarios e inquilinos como a Ayuntamientos que dispongan de viviendas cedidas a la Bolsa local de alquiler.

Actuaciones subvencionables

- Obtención y/o mejora de la habitabilidad

- Adaptación de las instalaciones interiores de la vivienda a la normativa vigente (agua, electricidad, gas canalizado, telecomunicaciones, saneamiento) e instalación de puntos de recarga para vehículos eléctricos.
- Mejoras energéticas y de sostenibilidad (mejora del aislamiento térmico y acústico, incorporación de protecciones solares, cambio de ventanas, sustitución de lámparas y luminarias por otras más eficientes)
- Adaptación de la movilidad interior dentro de la vivienda (instalación de aparatos elevadores, sustitución de bañera por ducha, ensanchamiento de pasillos, etc.)

Requisitos de los edificios

- estar finalizados antes de 1996
- ser de titularidad privada
- ser el domicilio principal de sus propietarios o arrendatarios
- si las viviendas están vacías sólo se podrán acoger a las ayudas cuando sea para incorporarlas a la Bolsa de alquiler municipal o comarcal

Quedan excluidas de estas ayudas las actuaciones que impliquen el vaciado estructural o el derribo de fachadas, el aumento de volumen, las ampliaciones o subdivisiones de edificios o viviendas y las definidas como gran rehabilitación en la Ley 18/2007 (art. 3 h).

Requisitos de los solicitantes particulares

- estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, obligaciones con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento.
- en los casos de viviendas cedidas a la Bolsa de alquiler local, deberá acreditarse esta condición

Importe de la subvención

La cantidad máxima de la ayuda es del **40%** del presupuesto subvencionable, con un tope máximo de **3.000€** (6.000€ si la vivienda se incorpora a la Bolsa local de alquiler).

Solicitudes y plazos

Los pasos a seguir previos al inicio de las obras son:

- Paso 1. Presentación de la documentación para formar parte de la convocatoria: **del 21 de enero al 31 de octubre de 2019**
- Paso 2. Solicitud de las ayudas: **del 21 de enero al 31 de diciembre de 2019**

No podrán disfrutar de las subvenciones aquellas obras que hayan sido iniciadas o realizadas antes de formalizarse la solicitud de ayudas.

Los impresos normalizados de solicitud se pueden obtener en las Oficinas Locales de

Vivienda o Oficinas de Atención Ciudadana que constan en el Anexo 1 de la Convocatoria, y la documentación a presentar en cada fase se puede consultar en el Anexo 5.

Descarga el [texto completo de la convocatoria](#) [2].

Para más información, consulta la [web del Consorcio](#) [3].

Source URL: <https://arquitectes.cat/ca/node/30831>

Links

[1] <https://arquitectes.cat/ca/node/30831>

[2] <https://bop.diba.cat/scripts/ftpisa.aspx?fnew?bop2018&12/022018025547.pdf&1>

[3] <http://www.cmh.cat>